



Asamblea General

Quincuagésimo noveno período de sesiones

74^a sesión plenaria

Lunes 20 de diciembre de 2004, a las 15.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Jean Ping (Gabón)

En ausencia del Presidente, el Sr. Chowdhury (Bangladesh) Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 15.10 horas.

Informes de la Tercera Comisión

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea General examinará los informes de la Tercera Comisión sobre los temas 93 al 105 del programa y los subtemas a) a e) del tema 105. Entiendo que aún se están realizando consultas sobre el tema 109 del programa. Por consiguiente, el informe de la Tercera Comisión sobre ese tema, que figura en el documento A/59/609, se examinará en una fecha que se anunciará posteriormente.

Solicito al Relator de la Tercera Comisión, Sr. Carlos Enrique García González de El Salvador, que presente, en una intervención, los informes de la Tercera Comisión.

Sr. García González (El Salvador): Tengo el honor de presentar, para que sean examinados por el plenario de la Asamblea General, los informes de la Tercera Comisión sobre los temas del programa que le fueron asignados por la Asamblea.

En relación con el tema 93 del programa, titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de la Asamblea General”, la Tercera

Comisión recomienda, en el párrafo 18 del documento A/59/491, la aprobación de un proyecto de resolución.

En relación con el tema 94 del programa, titulado “Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 25 del documento A/59/492, la aprobación de tres proyectos de resolución y, en el párrafo 26, la aprobación de dos proyectos de decisión.

En relación con el tema 95 del programa, titulado “Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 14 del documento A/59/493, la aprobación de un proyecto de resolución.

En relación con el tema 96 del programa, titulado “Prevención del delito y justicia penal”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 39 del documento A/59/494, la aprobación de nueve proyectos de resolución y, en el párrafo 40, la aprobación de un proyecto de decisión.

En relación con el tema 97 del programa, titulado “Fiscalización internacional de drogas”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 20 del documento A/59/495, la aprobación de cuatro proyectos de resolución. Sin embargo, desearía corregir una omisión en el párrafo 16, en el cual las siguientes delegaciones deberán agregarse como patrocinadores originales de este

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



proyecto de resolución IV (A/C.3/59/L.19/Rev.1). Estas delegaciones son las siguientes: Argelia, Andorra, Argentina, Austria, Bahamas, Canadá, Chile, Croacia, República Democrática del Congo, República Dominicana, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Liechtenstein, Luxemburgo, Países Bajos, Nicaragua, Pakistán, Paraguay, Polonia, Estados Unidos de América y Uruguay.

En relación con el tema 98 del programa, titulado “Adelanto de la mujer”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 27 del documento A/59/496, la aprobación de cuatro proyectos de resolución y, en el párrafo 28, la aprobación de un proyecto de decisión.

En relación con el tema 99 del programa, titulado “Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado ‘La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI’”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 14 del documento A/59/497, la aprobación de dos proyectos de resolución.

En relación con el tema 100 del programa, titulado “Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 24 del documento A/59/498, la aprobación de cuatro proyectos de resolución.

En relación con el tema 101 del programa, titulado “Promoción y protección de los derechos del niño”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 35 del documento A/59/499, la aprobación de dos proyectos de resolución y, en el párrafo 36, la aprobación de un proyecto de decisión.

En relación con el tema 102 del programa, titulado “Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, 1995-2004”, la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 14 del documento A/59/500, la aprobación de un proyecto de resolución y, en el párrafo 15, la aprobación de un proyecto de decisión.

En relación con el tema 103 del programa, titulado “Eliminación del racismo y la discriminación racial”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 23 del documento A/59/501, la aprobación de tres proyectos de resolución y, en el párrafo 24, la aprobación de un proyecto de decisión.

En relación con el tema 104 del programa, titulado “Derecho de los pueblos a la libre determinación”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 20 del documento A/59/502, la aprobación de tres proyectos de resolución.

El informe con arreglo al tema 105 del programa, titulado “Cuestiones relativas a los derechos humanos”, se ha publicado en seis partes y figura en sendos documentos con la signatura A/49/503 y Adiciones 1 a 5. En el párrafo 7 del documento A/59/503, la Tercera Comisión recomienda la aprobación de un proyecto de decisión.

En relación con el subtema 105 a), titulado “Aplicación de los instrumentos de derechos humanos”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 20 del documento A/59/503/Add.1, la aprobación de tres proyectos de resolución.

En relación con el subtema 105 b), titulado “Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 145 del documento A/59/503/Add.2, la aprobación de 22 proyectos de resolución.

En relación con el subtema 105 c), titulado “Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 60 del documento A/59/503/Add.3, la aprobación de cuatro proyectos de resolución.

En los informes de la Tercera Comisión que figuran en los documentos A/59/503/Add.4 y Add.5 se indica que no se presentaron propuestas en relación con el subtema 105 d), titulado “Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias” ni en relación con el subtema 105 e), titulado “Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos”.

Por último, en relación con el tema 109 del programa, titulado “Planificación de programas”, en el informe de la Tercera Comisión que figura en el documento A/59/609 se indica que la Comisión tomó nota del programa 19, expuesto en el documento A/59/6 (programa 19), y decidió transmitirlo por su conducto, Sr. Presidente, a la Quinta Comisión.

Antes de terminar, quisiera dar las gracias a los miembros de la Mesa de la Tercera Comisión, ya que

con su apoyo y colaboración contribuyeron a que la Comisión pudiera concluir con éxito su labor. También agradezco el apoyo de todos ustedes.

Dicho esto, recomiendo respetuosamente al plenario de la Asamblea General los informes de la Tercera Comisión.

El Presidente interino (*habla en inglés*): En esta etapa del debate deseo anunciar que el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 109 del programa (A/59/609) se examinará en una fecha posterior.

Si no hay propuestas en virtud del artículo 66 del reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no debatir el informe de la Tercera Comisión que hoy tiene ante sí.

Así queda acordado.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Las declaraciones se limitarán, pues, a explicaciones de voto. Las posiciones de las delegaciones respecto de las recomendaciones de la Tercera Comisión ya se han expresado con claridad en la Comisión y constan en los documentos oficiales pertinentes. Permítaseme recordar a los miembros que, en el párrafo 7 de su decisión 34/401, la Asamblea General acordó que,

“Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.”

Permítaseme recordar también a las delegaciones que, siempre de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

Antes de que comencemos a adoptar decisiones sobre las recomendaciones que figuran en los informes de la Tercera Comisión, deseo informar a los representantes de que procederemos a adoptar decisiones de la misma manera en que se hizo en la Tercera Comisión, a menos que se notifique lo contrario con antelación. Esto significa que, cuando se haya procedido a votación registrada o separada, la Asamblea hará lo mismo. También espero que podamos proceder a aprobar sin someter a votación las recomendaciones que se aprobaron sin votación en la Tercera Comisión.

Tema 93 del programa

Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Informe de la Tercera Comisión (A/59/491)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 18 de su informe. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 59/146).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir su examen del tema 93 del programa?

Así queda acordado.

Tema 94 del programa

Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia

Informe de la Tercera Comisión (A/59/492)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí tres proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 25 de su informe y dos proyectos de decisión recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 26 del mismo informe.

Doy la palabra a los representantes que deseen intervenir para explicar su voto o su posición antes de que se adopte una decisión sobre los proyectos de resolución I a III y sobre los proyectos de decisión I y II.

Sra. Tamlyn (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos no se suman al consenso sobre el proyecto de resolución I, “Celebración del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras”. Hacemos notar que el 6 de diciembre esta Asamblea aprobó por consenso una resolución muy semejante, la resolución 59/111, titulada “Celebración del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia”. La resolución 59/111 refleja de mejor manera el actual acuerdo negociado

internacionalmente sobre cómo reconocer y celebrar este importante hito.

El proyecto de resolución I, que figura en el documento A/59/492, se negoció originalmente en febrero de 2004 en la Comisión para el Desarrollo Social, con considerable anterioridad al consenso alcanzado el 6 de diciembre sobre la resolución 59/111. Por conducto del Consejo Económico y Social el proyecto de resolución I pasó a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones y ésta lo remitió a la Tercera Comisión a mediados de noviembre. En consecuencia, la resolución 59/111 sigue siendo el acuerdo sobre esta materia que más recientemente ha negociado la Asamblea en su quincuagésimo noveno período de sesiones.

El proyecto de resolución I incluye la frase “teniendo presente que en los diferentes sistemas culturales, políticos y sociales existen diversos tipos de familia” (segundo párrafo del preámbulo). Debemos considerar esa frase en el contexto de la definición de la familia de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el contexto del informe del Secretario General de 23 de julio de 2004, que declara:

“Habida cuenta de la diversidad de estructuras y relaciones familiares, las políticas relativas a la familia no deben centrarse únicamente en un tipo de familia. Por el contrario, en ellas deben tenerse en cuenta todos los tipos de familia, incluidas las familias con un progenitor sin pareja y las familias compuestas, extensas o recompuestas, y se deben atender las necesidades distintas y las circunstancias particulares de cada una de ellas”. (A/59/176, párr. 10)

Con ocasión de la terminación del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia, mi delegación aprovecha esta oportunidad para expresar su reconocimiento por los esfuerzos del Gobierno de Qatar para organizar y acoger la Conferencia Internacional de Doha para la Familia. Mi delegación también acoge con beneplácito la Declaración de Doha de 30 de noviembre de 2004 (A/59/592, anexo).

Tanto la resolución 59/111 de la Asamblea General como el proyecto de resolución I de hoy piden que, con respecto a las cuestiones relacionadas con la familia, la Secretaría elabore informes y la Asamblea las siga examinando en su sexagésimo período de sesiones. La delegación de los Estados Unidos confía en que tales informes, así como las actividades de la Secretaría

y el examen intergubernamental se inspiren definitivamente en la resolución 59/111 y el informe del Secretario General contenido en el documento A/59/176 sobre los preparativos para el décimo aniversario del Año Internacional de la Familia y su celebración en 2004.

Sr. Al-Sulaiti (Qatar) (*habla en árabe*): El Estado de Qatar confiere gran importancia a las cuestiones relacionadas con la familia. Al igual que el resto de la comunidad internacional, creemos que la familia es la unidad básica de la sociedad y merece que la sociedad y el Estado la apoyen y protejan. A fin de garantizar el apoyo y la protección para la familia, se estableció en Qatar el Consejo Supremo de Asuntos Familiares.

Sobre esa base y en respuesta al llamamiento de la Asamblea General del año pasado, el Estado de Qatar ha participado activamente en la celebración del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia, acogiendo la Conferencia Internacional de Doha para la Familia, en noviembre, la cual adoptó la Declaración internacional de Doha sobre la familia.

La delegación de Qatar presentó un proyecto de resolución a la Asamblea General titulado “Celebración del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia” (A/59/L.29), con arreglo al tema 94 del programa, que la Asamblea General aprobó como resolución 59/111.

Una de las razones para presentar ese proyecto de resolución era que el proyecto de resolución I que figura en el actual informe de la Tercera Comisión y fue presentado con arreglo al mismo tema no refleja las actividades y acontecimientos relacionados con la familia ocurridos durante el año transcurrido y, en consecuencia, no se ajusta a lo expuesto en su título. El proyecto de resolución I se negoció en el período de sesiones de febrero pasado de la Comisión de Desarrollo Social. La Tercera Comisión adoptó entonces la decisión, el 14 de diciembre, de presentar el proyecto de resolución I al plenario de la Asamblea General para su examen.

De aprobarse este proyecto de resolución, será la más reciente resolución de la Asamblea General sobre la familia. Si bien hace referencia a todas las resoluciones previas, no se refiere a la resolución 59/111, por la simple razón de que esa resolución no se había aprobado cuando se elaboró el proyecto de resolución I. A fin de no dificultar la labor de la Asamblea General, hemos decidido no proponer una enmienda al proyecto de resolución en esta etapa ya tan avanzada. Sin

embargo, quisiéramos recalcar al respecto que ésta no es la única resolución que se aprueba este año que establece mandatos en cuestiones relativas a la familia.

El segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución incluye una referencia a las diversas formas de la familia en diferentes sistemas culturales, políticos y sociales. Mi delegación cree que esta redacción debe interpretarse de manera tal que no contradiga la definición que proporciona de la familia la Declaración Universal de Derechos Humanos como elemento fundamental de la sociedad. Por otra parte, no debemos oponernos a las diversas legislaciones nacionales y creencias religiosas relacionadas con la familia en diversas sociedades.

Sobre esa base, mi delegación no se suma al consenso sobre el proyecto de resolución I que recomienda la Tercera Comisión en el documento A/59/492.

Sra. Groux (Suiza) (*habla en francés*): Mi delegación quisiera muy brevemente explicar su posición sobre el proyecto de resolución I, que se refiere al décimo aniversario del Año Internacional de la Familia.

Acogemos con beneplácito el hecho de que el proyecto de resolución tenga en cuenta la familia en todas sus formas —a semejanza de nuestra reciente declaración cuando conmemoramos el décimo aniversario del Año Internacional de la Familia— ya sea como se ha consagrado en diversos compromisos internacionales, incluidos los dimanantes de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing, el proceso de Beijing+5, La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de Copenhague y el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia, o como se ha planteado en instrumentos jurídicos tales como la Convención sobre los Derechos del Niño y la definición que hemos aceptado por muchos años a partir de los compromisos que todos hemos asumido sobre la base del consenso.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora decisiones sobre los proyectos de resolución I al III y sobre los proyectos de decisión I y II, que recomienda la Tercera Comisión en los párrafos 25 y 26, respectivamente, de su informe contenido en el documento A/59/492.

El proyecto de resolución I se titula “Celebración del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a vo-

tación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 59/147).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Políticas y programas relativos a la juventud: décimo aniversario del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 59/148).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Pasamos al proyecto de resolución III se titula “Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización: la educación para todos”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución III sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 59/149).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Pasamos al proyecto de decisión I titulado “Proyecto de suplemento de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de decisión I. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión I.

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de decisión II se titula “Informe del Secretario General sobre los preparativos y la celebración del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia en 2004”. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión II que recomienda la Tercera Comisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión II.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Tiene la palabra el observador de la Santa Sede.

El Arzobispo Migliore (Santa Sede) (*habla en inglés*): Mi delegación quisiera formular algunas breves observaciones sobre la resolución 59/147 relativa a la familia. El 6 de diciembre, luego de largas negociaciones, la Asamblea aprobó por consenso la

resolución 59/111, con respecto a la celebración del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia. Hoy la Asamblea acaba de aprobar una resolución sobre el mismo tema que parece alejarse de la definición inequívoca de la familia que se encuentra en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los instrumentos jurídicos subsiguientes de las Naciones Unidas. La Santa Sede tiene la esperanza de que, en el futuro, la labor de la Secretaría y las consideraciones y actividades intergubernamentales se guíen por el mandato consensual de la resolución 59/111.

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir su examen del tema 94 de su programa?

Así queda acordado.

Tema 95 del programa

Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento.

Informe de la Tercera Comisión (A/59/493)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que recomienda la Tercera Comisión en el párrafo 14 de su informe, está contenido en el documento A/59/493. La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución titulado “Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 59/150).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir su examen del tema 95 del programa?

Así queda acordado.

Tema 96 del programa

Prevención del delito y justicia penal

Informe de la Tercera Comisión (A/59/494)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí nueve proyectos de resolución y un proyecto de decisión que recomienda la Tercera Comisión en los párrafos 39 y 40, respectivamente, de

su informe contenido en el documento A/59/494. La Asamblea adoptará ahora decisiones sobre los proyectos de resolución I a IX y sobre el proyecto de decisión.

El proyecto de resolución I se titula “Preparativos del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 59/151).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Asistencia a los países menos adelantados para garantizar su participación en los períodos de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y en los períodos de sesiones de las conferencias de los Estados partes”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 59/152).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Fortalecimiento de la cooperación internacional y de la asistencia técnica para promover la aplicación de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo en el marco de las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución III sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 59/153).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IV se titula “Cooperación internacional para prevenir, combatir y eliminar el secuestro y prestar asistencia a las víctimas”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución IV sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 59/154).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución V se titula “Medidas contra la corrupción: asistencia a los Estados para la creación de capacidad con miras a facilitar la entrada en vigor y la ulterior aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución V sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 59/155).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución VI se titula “Prevención, lucha y sanciones contra el tráfico de órganos humanos”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución VI sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 59/156).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución VII se titula “Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional: asistencia a los Estados para fomentar su capacidad con miras a facilitar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de sus Protocolos”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución VII sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 59/157).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución VIII se titula “Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución VIII sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VIII (resolución 59/158).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IX se titula “Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución IX sin someterlo

a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IX (resolución 59/159).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Pasamos ahora al proyecto de decisión titulado “Informes examinados por la Asamblea General en relación con la prevención del delito y justicia penal”.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de decisión que recomienda la Tercera Comisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 96 del programa?

Así queda acordado.

Tema 97 del programa

Fiscalización internacional de drogas

Informe de la Tercera Comisión (A/59/495)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí cuatro proyectos de resolución que recomienda la Tercera Comisión en el párrafo 20 de su informe. La Asamblea adoptará ahora decisiones sobre los proyectos de resolución I a IV.

El proyecto de resolución I se titula “Fiscalización del cultivo y el tráfico de cannabis”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 59/160).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Apoyo al Gobierno del Afganistán en sus esfuerzos por eliminar el opio ilícito y promover la estabilidad y la seguridad en la región”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 59/161).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Seguimiento de las

medidas para fortalecer los sistemas de fiscalización de precursores químicos y prevenir su desviación y tráfico”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución III sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 59/162).

El Presidente interino (habla en inglés): El proyecto de resolución IV se titula “Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución IV sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 59/163).

El Presidente interino (habla en inglés): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 97 del programa?

Así queda acordado.

Tema 98 del programa

Adelanto de la Mujer

Informe de la Tercera Comisión (A/59/496)

El Presidente interino (habla en inglés): La Asamblea tiene ante sí cuatro proyectos de resolución que recomienda la Tercera Comisión en el párrafo 27 de su informe, y un proyecto de decisión que recomienda la Comisión en el párrafo 28 del mismo informe.

Antes de proseguir, deseo informar a los miembros de que la decisión respecto al proyecto de resolución III, titulado “Futuro funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer”, se ha aplazado hasta una fecha ulterior, a fin de que la Quinta Comisión pueda examinar sus consecuencias para el presupuesto por programas. La Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución III tan pronto como esté disponible el informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias del proyecto para el presupuesto por programas.

Doy ahora la palabra al representante de Qatar para explicar su voto antes de la votación.

Sr. Al-Sulaiti (Qatar) (habla en árabe): Cuando la Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución sobre el futuro funcionamiento del Instituto Internacional de

Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, España se sumó a la lista de patrocinadores.

En lo que se refiere al proyecto de resolución titulado “Hacia la erradicación de los delitos de honor cometidos contra la mujer y la niña”, contenido en el informe de la Tercera Comisión, mi país le concede la máxima importancia a tales cuestiones. Las mujeres gozan de sus plenos derechos en el Estado de Qatar. El Alto Consejo de Asuntos de Familia, establecido para proteger y promover los derechos de la familia y de la mujer, siempre ha recalcado la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y prohibido toda discriminación contra la mujer. El derecho de Qatar, en particular, establece castigos severos para los delitos contra la mujer. En consecuencia, apoyamos la condena de los delitos violentos cometidos contra la mujer en nombre del honor.

Por consiguiente, Qatar lamenta que, durante las consultas oficiosas, la delegación que presentó el proyecto de resolución no atendiera a las solicitudes de varios Estados de omitir la referencia a la salud sexual y reproductiva contenida en el párrafo 3 i) de la parte dispositiva. Tal terminología tiene muchas interpretaciones, algunas de las cuales son contrarias a nuestras leyes nacionales y creencias religiosas. Por ello, no nos adherimos a este proyecto de resolución y deseamos que nuestra decisión se refleje en las actas oficiales de esta sesión.

El Presidente interino (habla en inglés): La Asamblea adoptará ahora decisiones sobre los proyectos de resolución I, II y IV y sobre el proyecto de decisión.

El proyecto de resolución I se titula “Mejoramiento de la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 59/164).

El Presidente interino (habla en inglés): El proyecto de resolución II se titula “Hacia la erradicación de los delitos de honor cometidos contra la mujer y la niña”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 59/165).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IV se titula “Trata de mujeres y niñas”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución IV sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 59/166).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Pasamos ahora al proyecto de decisión titulado “Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones 30º y 31º”. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de decisión que recomienda la Tercera Comisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así la presente etapa de su examen del tema 98 del programa.

Tema 99 del programa

Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

Informe de la Tercera Comisión (A/59/497)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí dos proyectos de resolución que recomienda la Tercera Comisión en el párrafo 14 de su informe. Adoptaremos ahora decisiones sobre los proyectos de resolución I y II.

El proyecto de resolución I se titula “Eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer, incluidos los delitos indicados en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado ‘La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI’”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que esta Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 59/167).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Seguimiento de la

Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 59/168).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 99 del programa?

Así queda acordado.

Tema 100 del programa

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias

Informe de la Tercera Comisión (A/59/498).

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí cuatro proyectos de resolución que recomienda la Tercera Comisión en el párrafo 24 de su informe. Procederemos ahora a adoptar decisiones sobre los proyectos de resolución I a IV.

El proyecto de resolución I se titula “Aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 59/169).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 59/170).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Nuevo orden humanitario internacional”. La Tercera Comisión aprobó el

proyecto de resolución III sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 59/171).

El Presidente interino (habla en inglés): El proyecto de resolución IV se titula “Asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución IV sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 59/172).

El Presidente interino (habla en inglés): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 100 del programa?

Así queda acordado.

Tema 101 del programa

Promoción y protección de los derechos del niño

Informe de la Tercera Comisión (A/59/499)

El Presidente interino (habla en inglés): La Asamblea tiene ante sí dos proyectos de resolución que recomienda la Tercera Comisión en el párrafo 35 de su informe, y un proyecto de decisión que recomienda la Comisión en el párrafo 36 del mismo informe.

Antes de continuar, quisiera informar a los miembros de que la adopción de una decisión sobre el proyecto de resolución II, titulado “Derechos del niño”, se aplaza hasta una fecha ulterior para que la Quinta Comisión tenga tiempo de examinar las consecuencias del proyecto para el presupuesto por programas. La Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución II una vez que disponga del informe de la Quinta Comisión relativo a las consecuencias del proyecto para el presupuesto por programas.

A continuación adoptaremos decisiones sobre el proyecto de resolución I y sobre el proyecto de decisión.

El proyecto de resolución I se titula “La situación de los niños palestinos y la asistencia a esos niños”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Comoras, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Surinam, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Palau, y Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Camerún, Canadá, Colombia, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Haití, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Suecia, Suiza,

ex República Yugoslava de Macedonia, Tonga, Tuvalu, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay y Vanuatu.

Por 117 votos, contra 5 y 62 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 59/173).

[Posteriormente, la delegación de Costa Rica informó a la Secretaría de que había tenido la intención de abstenerse]

El Presidente interino (*habla en inglés*): Pasamos ahora al proyecto de decisión, titulado “Informe del Comité de los Derechos del Niño”. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión que recomienda la Tercera Comisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así la presente etapa de su examen del tema 101 del programa.

El Presidente ocupa la Presidencia.

Tema 102 del programa

Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, 1995-2004.

Informe de la Tercera Comisión (A/59/500)

El Presidente (*habla en francés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución y un proyecto de decisión que recomienda la Tercera Comisión en los párrafos 14 y 15, respectivamente, de su informe contenido en el documento A/59/500.

A continuación adoptaremos decisiones sobre el proyecto de resolución y sobre el proyecto de decisión. Pasemos primero al proyecto de resolución, titulado “Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 59/174).

El Presidente (*habla en francés*): Pasamos ahora al proyecto de decisión titulado “Informes examinados por la Asamblea General en relación con la cuestión del Programa de Actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo”. ¿Puedo conside-

rar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de decisión que recomienda la Tercera Comisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente (*habla en francés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 102 del programa?

Así queda acordado.

Tema 103 del programa

Eliminación del racismo y la discriminación racial

Informe de la Tercera Comisión (A/59/501)

El Presidente (*habla en francés*): La Asamblea tiene ante sí tres proyectos de resolución y un proyecto de decisión que recomienda la Comisión en los párrafos 23 y 24, respectivamente, de su informe contenido en el documento A/59/501.

Adoptaremos ahora decisiones sobre los proyectos de resolución I a III y sobre el proyecto de decisión.

El proyecto de resolución I se titula “Medidas que se han de adoptar contra las plataformas y actividades políticas basadas en doctrinas de superioridad e ideologías nacionalistas violentas que tienen fundamento en la discriminación racial o la exclusión étnica y la xenofobia, incluido el neonazismo”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 59/175).

El Presidente (*habla en francés*): el proyecto de resolución II se titula “Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 59/176).

El Presidente (*habla en francés*): El proyecto de resolución III se titula “Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y la aplicación general y el seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia y Montenegro, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Surinam, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del

Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Palau y Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Australia y Canadá.

Por 183 votos, contra 3 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 59/177).

El Presidente (*habla en francés*): La Asamblea considerará ahora el proyecto de decisión, titulado "Informe del Secretario General relativo al tema 103 del programa". ¿Puedo entender que la Asamblea General decide aprobar el proyecto de decisión que recomienda la Tercera Comisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente (*habla en francés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 103 del programa?

Así queda acordado.

Tema 104 del programa

Derecho de los pueblos a la libre determinación

Informe de la Tercera Comisión (A/59/502)

El Presidente (*habla en francés*): La Asamblea tiene ante sí tres proyectos de resolución que recomienda la Tercera Comisión en el párrafo 20 de su informe contenido en el documento A/59/502.

A continuación procederemos a adoptar decisiones sobre los proyectos de resolución I a III.

El proyecto de resolución I se titula "Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei

Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Surinam, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Australia, Kazajstán, Liechtenstein, Malawi, Nauru, Nueva Zelandia, República de Corea, San Marino, Suiza, Tonga, Ucrania, Uzbekistán y Vanuatu.

Por 129 votos, contra 46 y 13 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 59/178).

El Presidente (*habla en francés*): El proyecto de resolución II se titula "El derecho del pueblo palestino a la libre determinación".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia y Montenegro, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Surinam, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Ex República

Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Palau y Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Australia, Papua Nueva Guinea y Vanuatu.

Por 179 votos, contra 5 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 59/179).

El Presidente (*habla en francés*): El proyecto de resolución III se titula “La realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución III sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 59/180).

El Presidente (*habla en francés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 104 del programa?

Así queda acordado.

Tema 105 del programa

Cuestiones relativas a los derechos humanos

Informe de la Tercera Comisión (A/59/503)

El Presidente (*habla en francés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de decisión que recomienda la Tercera Comisión en el párrafo 7 de su informe contenido en el documento A/59/503.

La Asamblea General ahora adoptará una decisión respecto del proyecto de decisión, titulado “Informes examinados por la Asamblea General en relación con las cuestiones relativas a los derechos humanos”. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de decisión que recomienda la Tercera Comisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente (*habla en francés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa de su examen del tema 105 del programa.

a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos

Informe de la Tercera Comisión

(A/59/503/Add.1)

El Presidente (*habla en francés*): La Asamblea tiene ante sí tres proyectos de resolución que recomienda la Tercera Comisión en el párrafo 20 de su informe.

Antes de proseguir, quisiera informar a los miembros de que la adopción de una decisión sobre el proyecto de resolución I, titulado “Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares”, se aplaza hasta una fecha ulterior para que la Quinta Comisión tenga tiempo de examinar sus consecuencias para el presupuesto por programas. La Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución I una vez que disponga del informe de la Quinta Comisión relativo a las consecuencias del proyecto para el presupuesto por programas.

La Asamblea General adoptará ahora decisiones en relación con los proyectos de resolución II y III.

El proyecto de resolución II se titula “Distribución geográfica equitativa en la composición de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait,

Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Surinam, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chile, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Brasil, Guinea Ecuatorial, Paraguay y Ucrania.

Por 128 votos, contra 52 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 59/181).

[Posteriormente, la delegación del Líbano informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente (*habla en francés*): El proyecto de resolución III se titula “La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución III sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 59/182).

El Presidente (*habla en francés*): La Asamblea ha concluido así la presente etapa de su examen del subtema a) del tema 105 del programa.

b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y de las libertades fundamentales

Informe de la Tercera Comisión
(A/59/503/Add.2)

El Presidente (*habla en francés*): La Asamblea tiene ante sí 22 proyectos de resolución que recomienda la Tercera Comisión en el párrafo 145 de su informe.

Tiene la palabra la representante de los Estados Unidos para formular una explicación de posición antes de la votación.

Sra. Zack (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): En lo que respecta al proyecto de resolución XV con arreglo al subtema b) del tema 105 del programa, relativo a ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, los Estados Unidos desean señalar a la atención de la Asamblea General la enmienda que, con respecto a la referencia a la Corte Penal Internacional que aparece en el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, propuso nuestra delegación durante el examen del proyecto por la Tercera Comisión (véase A/59/503/Add.2, párr. 93).

No vamos a volver a presentar esta enmienda en la sesión plenaria pero quisiéramos afirmar que nuestra posición no ha cambiado. Los Estados Unidos desean recalcar que la comunidad internacional debe servirse de todos los mecanismos judiciales regionales y nacionales disponibles para abordar el problema de las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y responsabilizar a los autores de tales crímenes.

Además, en cuanto al proyecto de resolución XVIII presentado en virtud de este tema del programa y que se titula “La cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias”, a los Estados Unidos les gustaría señalar a la atención de la Asamblea General la enmienda relativa a la mención que se hace de la Corte Internacional de Justicia en el párrafo preambular de esta resolución que propuso nuestra delegación durante el examen realizado por la Tercera Comisión (véase A/59/503/Add.2, párr. 114). No volveremos a

presentar esta enmienda en la sesión plenaria, pero quisiéramos afirmar que nuestra posición no ha cambiado. Los Estados Unidos desean subrayar que la comunidad internacional debe recurrir a todos los mecanismos judiciales internacionales, regionales y nacionales pertinentes para abordar el problema de los crímenes de lesa humanidad, tales como las desapariciones forzadas generalizadas o sistemáticas, y responsabilizar a los autores de esos delitos.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene la palabra el representante de Cuba, quien intervendrá para plantear una cuestión de orden.

Sr. Cumberbach Miguén (Cuba): Mi delegación sólo quiere llamar la atención sobre el hecho de que en el proyecto de resolución XI del informe, en el párrafo 62, debió haber aparecido la delegación de Egipto como uno de los copatrocinadores originales. Asimismo, en cuanto a la resolución sobre el derecho a la alimentación, la número XX, las siguientes delegaciones debieron aparecer como autores principales del texto: Barbados, Benin, Camboya, Egipto, Gabón, Papua Nueva Guinea y Turkmenistán.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene la palabra la representante de Bangladesh para plantear una cuestión de procedimiento.

Sra. Naz (Bangladesh) (*habla en inglés*): Bangladesh debería aparecer en la lista de patrocinadores del proyecto de resolución IV: “Los derechos humanos y la extrema pobreza”.

El Presidente (*habla en francés*): La Asamblea General se ocupará ahora de los 22 proyectos de resolución uno a uno. Una vez adoptadas todas las decisiones, los representantes volverán a tener la oportunidad de explicar sus votos o posiciones.

Nos ocuparemos primero del proyecto de resolución I, titulado “Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 59/183).

El Presidente (*habla en francés*): El proyecto de resolución II se titula “La globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia y Montenegro,

Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Brasil, Chile, Malawi, Singapur.

Por 129 votos contra 53 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 59/184).

El Presidente (*habla en francés*): El proyecto de resolución III se titula “El derecho al desarrollo”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwan-

da, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia y Montenegro, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Australia, Canadá, Japón, Suecia.

Por 181 votos contra 2 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 59/185).

El Presidente (*habla en francés*): El proyecto de resolución IV se titula “Los derechos humanos y la extrema pobreza”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución IV sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 59/186).

El Presidente (*habla en francés*): El proyecto de resolución V se titula “Mayor cooperación internacional en el campo de los derechos humanos”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución V sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 59/187).

El Presidente (*habla en francés*): El proyecto de resolución VI se titula “Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein,

Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 132 votos contra 53, queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 59/188).

El Presidente (*habla en francés*): El proyecto de resolución VII se titula "Las personas desaparecidas". La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución VII sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 59/189).

El Presidente (*habla en francés*): El proyecto de resolución VIII se titula "Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional, e importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad".

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución VIII sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VIII (resolución 59/190).

El Presidente (*habla en francés*): El proyecto de resolución IX se titula "Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo".

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución IX sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IX (resolución 59/191).

El Presidente (*habla en francés*): El proyecto de resolución X se titula "Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos".

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución X sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución X (resolución 59/192).

El Presidente (*habla en francés*): El proyecto de resolución XI se titula "Promoción de un orden internacional democrático y equitativo".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chile, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucra-

nia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Argentina, Armenia, Fiji, México, Nauru, Perú.

Por 125 votos contra 55 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XI (resolución 59/193).

El Presidente (*habla en francés*): El proyecto de resolución XII se titula "Protección de los migrantes".

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XII sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XII (resolución 59/194).

El Presidente (*habla en francés*): El proyecto de resolución XIII se titula "Derechos humanos y terrorismo".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia,

Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, San Marino, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Votos en contra:

Argentina, Armenia, Brasil, Chile, Fiji, Malawi, Nauru, República Árabe Siria.

Por 127 votos contra 50 y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XIII (resolución 59/195).

El Presidente (*habla en francés*): El proyecto de resolución XIV se titula “Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XIV sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XIV (resolución 59/196).

El Presidente (*habla en francés*): El proyecto de resolución XV se titula “Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias”.

Se ha solicitado que se voten por separado el párrafo dispositivo 7 y las palabras “incluida la orientación sexual”, que se encuentran después de las palabras “por cualquier razón discriminatoria” del párrafo dispositivo 8 c) del proyecto de resolución XV.

De no haber objeciones a esas peticiones, someteré primero a votación el párrafo dispositivo 7 del proyecto de resolución XV, sobre el cual se ha solicitado votación separada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burundi, Camboya, Canadá, Chile, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Kenya, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mozambique, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelanda, Níger, Nigeria, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Eslovaquia, Eslovenia, Somalia, Sudáfrica, España, Swazilandia, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Turquía, Tuvalu, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Argelia, Antigua y Barbuda, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Botswana, Brunei Darussalam, Camerún, China, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Egipto, Gambia, Granada, Guyana, Indonesia, Irán (República Islámica del), Kuwait, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Maldivas, Marruecos, Namibia, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Qatar, Rwanda, Arabia Saudita, Singapur, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

Abstenciones:

Angola, Belarús, Burkina Faso, Cabo Verde, Colombia, Djibouti, Dominica, Fiji, Ghana, Honduras, India, Iraq, Israel, Jamaica, Japón, Jordania, Kirguistán, República Democrática Popular Lao,

Líbano, Liberia, Madagascar, Malawi, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Palau, Filipinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Islas Salomón, Sri Lanka, Tailandia, Túnez, Estados Unidos de América, Zambia.

Por 86 votos contra 44 y 39 abstenciones, se mantiene el párrafo dispositivo 7.

El Presidente (*habla en francés*): Someteré ahora a votación las palabras “incluida la orientación sexual”, que se encuentran después de las palabras “por cualquier razón discriminatoria” del párrafo dispositivo 8 c) del proyecto de resolución XV, sobre las cuales se ha solicitado votación separada.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bélgica, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Eslovaquia, Eslovenia, España, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Argelia, Bahrein, Bangladesh, Brunei Darussalam, China, Comoras, Costa Rica, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Egipto, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jorda-

nia, Kenya, Kuwait, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Marruecos, Níger, Omán, Pakistán, Qatar, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, Sudán, República Árabe Siria, Túnez, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones:

Angola, Antigua y Barbuda, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Colombia, Dominica, Ghana, Granada, Iraq, Jamaica, Kirguistán, Malawi, Myanmar, Namibia, Nepal, Papua Nueva Guinea, Federación de Rusia, Islas Salomón, Sudáfrica, Suriname.

Por 95 votos contra 41 y 26 abstenciones, se mantienen las palabras “incluida la orientación sexual”.

El Presidente (*habla en francés*): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución XV en su totalidad.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kirguistán, Letonia, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Palau, Panamá, Paraguay, Perú,

Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Serbia y Montenegro, Seychelles, Sierra Leona, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Bahrein, Bangladesh, Belarús, Brunei Darussalam, China, Colombia, Comoras, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Egipto, Etiopía, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Maldivas, Mauritania, Marruecos, Myanmar, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Qatar, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Sudán, República Árabe Siria, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

Por 142 votos contra ninguno y 43 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XV en su conjunto (resolución 59/197).

El Presidente (*habla en francés*): El proyecto de resolución XVI se titula “Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XVI sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XVI (resolución 59/198).

El Presidente (*habla en francés*): El proyecto de resolución XVII se titula “Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa”. Se ha solicitado que se vote por separado el párrafo dispositivo 9 del proyecto de resolución XVII. De no haber objeciones a esa

petición, someteré primero a votación el párrafo dispositivo 9 del proyecto de resolución XVII, sobre el cual se ha solicitado votación separada.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, Colombia, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Honduras, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Samoa, San Marino, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia.

Votos en contra:

Argelia, Bahrein, Bangladesh, Brasil, Brunei Darussalam, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Djibouti, Egipto, Indonesia, Irán (República Islámica del), Kuwait, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Malí, Mauritania, Marruecos, Níger, Omán, Pakistán, Qatar, Arabia Saudita, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Sudán, República Árabe Siria, Togo, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Yemen, Zimbabwe.

Abstenciones:

Angola, Barbados, Belice, Bhután, China, República Popular Democrática de Corea, Gambia, Granada, Guyana, Lesotho, Madagascar, Mongo-

lia, Nigeria, Filipinas, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Sri Lanka, Suriname, Túnez.

Por 105 votos a favor contra 35 y 19 abstenciones, se mantiene el párrafo dispositivo 9 del proyecto de resolución XVII.

[Posteriormente, las delegaciones del Brasil y de Costa Rica informaron a la Secretaría de que su intención había sido votar a favor y la delegación de Zambia de que había tenido la intención de abstenerse]

El Presidente (*habla en francés*): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución XVII en su conjunto.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua

Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia y Montenegro, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Por 186 votos a favor contra ninguno, queda aprobado el proyecto de resolución XVII (resolución 59/199).

El Presidente (*habla en francés*): El proyecto de resolución XVIII se titula "Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias". La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XVIII sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XVIII (resolución 59/200).

El Presidente (*habla en francés*): El proyecto de resolución XIX se titula "Fortalecimiento de la función de las organizaciones e iniciativas regionales, subregionales y de otro tipo en la promoción y consolidación de la democracia".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso,

Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia y Montenegro, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Yemen, Zambia.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Belarús, Bhután, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática Popular Lao, Jamahiriya Árabe Libia, Myanmar, Arabia Saudita, República Árabe Siria, Turkmenistán, Emiratos Árabes Unidos, Venezuela, (República Bolivariana de), Viet Nam, Zimbabwe.

Por 172 votos contra ninguno y 15 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XIX (resolución 59/201).

El Presidente (*habla en francés*): El proyecto de resolución XX se titula "El derecho a la alimentación".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia y Montenegro, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República

Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Palau, Estados Unidos de América.

Por 182 votos contra 3, queda aprobado el proyecto de resolución XX (resolución 59/202).

[Posteriormente, la delegación de la República Unida de Tanzania informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente (*habla en francés*): El proyecto de resolución XXI se titula “Respeto del derecho a la libertad universal de viajar e importancia vital de la reunificación de las familias”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazi-

landia, República Árabe Siria, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Palau, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Paraguay, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Serbia y Montenegro, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uzbekistán.

Por 122 votos contra 3 y 61 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XXI (resolución 59/203).

[Posteriormente, la delegación del Paraguay informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente (*habla en francés*): El proyecto de resolución XXII se titula “Respeto de los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas para lograr la cooperación internacional en la promoción y el estímulo del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y en la solución de los problemas internacionales de carácter humanitario”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana,

Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Argentina, Brasil, Chile, Nauru, Paraguay, Perú, Singapur, Islas Salomón, Tailandia, Tonga, Tuvatu, Uruguay, Vanuatu.

Por 118 votos contra 55 y 13 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XXII (resolución 59/204).

El Presidente (*habla en francés*): La Asamblea ha concluido así la presente etapa de su examen del subtema b) del tema 105 del programa.

c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

Informe de la Tercera Comisión
(A/59/503/Add.3)

El Presidente (*habla en francés*): La Asamblea tiene ante sí cuatro proyectos de resolución que recomienda la Tercera Comisión en el párrafo 60 de su informe.

Antes de seguir adelante, quisiera informar a los miembros de que la decisión sobre el proyecto de resolución I, titulado "Situación de los derechos humanos en Myanmar", se aplaza para una fecha ulterior, a fin de que la Quinta Comisión examine sus consecuencias para el presupuesto por programas. La Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución I tan pronto como esté disponible el informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias del proyecto para el presupuesto por programas.

Así pues, la Asamblea adoptará decisiones sobre los proyectos de resolución II a IV.

Tiene ahora la palabra la representante de los Estados Unidos quien desea intervenir en explicación de voto antes de la votación.

Sra. Tamlyn (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Con respecto al proyecto de resolución IV, titulado "Situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo", con arreglo al tema 105 c) del programa, los Estados Unidos quisieran señalar a la atención de la Asamblea General la enmienda que propuso nuestra delegación a la referencia a la Corte Internacional de Justicia en el párrafo 6 f) de la parte dispositiva del proyecto de resolución durante su examen por la Tercera Comisión (véase A/59/503/Add.3, párr.41). Los Estados Unidos no presentarán nuevamente esta enmienda en la sesión plenaria, pero sí quisiéramos confirmar que nuestra posición no ha cambiado. Los Estados Unidos desean recalcar que a quienes sean responsables de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional

humanitario, así como de crímenes de lesa humanidad se les debe exigir rendir cuentas sometiéndolos a todos los mecanismos judiciales nacionales e internacionales pertinentes.

El Presidente (*habla en francés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución II, titulado “Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Belice, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chile, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Granada, Haití, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kiribati, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malta, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Tuvalu, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Votos en contra:

Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Brunei Darussalam, Chad, China, Comoras, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Egipto, Gambia, Guinea, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Kazajstán, Kuwait, Kirguistán, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Maldivas, Mauritania, Marruecos, Myanmar, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Qatar, Federación de Rusia, Arabia Saudita, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Tayikistán, Togo, Túnez, Turkmenistán, Ucrania, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

Abstenciones:

Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Colombia, Côte d'Ivoire, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Ghana, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Jamaica, Kenya, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Madagascar, Mauricio, Mozambique, Namibia, Nepal, Filipinas, República de Corea, Rwanda, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona, Singapur, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Zambia.

Por 71 votos contra 54 y 55 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 59/205).

El Presidente (*habla en francés*): El proyecto de resolución III se titula “Situación de los derechos humanos en Turkmenistán”.

Tiene la palabra la representante de Turkmenistán para plantear una cuestión de orden.

Sra. Ataeva (Turkmenistán) (*habla en ruso*): He pedido la palabra en virtud del artículo 74 del reglamento de la Asamblea para pedir que no se adopte ninguna decisión con respecto al proyecto de resolución III titulado “Situación de los derechos humanos en Turkmenistán”.

Los patrocinadores del proyecto de resolución han afirmado que el texto se redactó sobre la base de la cooperación y que refleja las novedades positivas ocurridas en Turkmenistán. Esas novedades son sumamente admirables, habida cuenta del breve tiempo en que se han puesto en marcha. Nadie puede negar el enfoque activo, abierto y constructivo adoptado por Turkmenistán para resolver las cuestiones relativas a la promoción de los derechos humanos. Las numerosas medidas que ha adoptado el Gobierno de Turkmenistán en el ámbito de los derechos humanos en sólo un año son una prueba de ello. Habría que ser ingenuo, por decir lo menos, para esperar resultados enormes en un período como ese.

Se ha ejercido una presión irresponsable en favor de este proyecto de resolución en un momento en que

nuestro país ha expresado que está abierto a la cooperación constructiva y dispuesto a ella. Ello nos convence de que los patrocinadores del proyecto de resolución tienen otros objetivos en mente distintos a la promoción de los derechos humanos. Creemos que a los proponentes de proyectos de resolución como éste se les ha venido enviando señales muy serias en la Tercera Comisión cuando ésta examina proyectos de resolución relativos a países concretos. No han podido reunir un apoyo mayoritario ni para uno solo de ellos, no porque los Estados Miembros no consideren que las cuestiones de derechos humanos son de la mayor prioridad, sino por el modo como los patrocinadores tratan de abordar esas cuestiones: dirigiéndose selectivamente en contra de Estados Miembros sin siquiera hacer mucho esfuerzo por probar sus alegaciones.

Los patrocinadores no deberían buscar las razones por las que los Estados que no apoyan esos textos adoptan esa actitud hacia proyectos de resolución relativos a países concretos. En lugar de ello, deberían preguntarse si han elegido la senda correcta y el enfoque adecuado para esas cuestiones. Uno no puede culpar selectivamente a un país de determinadas violaciones mientras pasa por alto el mismo tipo de violaciones en su propio país. Nadie puede pretender que la situación de los derechos humanos en su propio país es ideal. Análogamente, nadie debería procurar imponer su propia estrategia y sus propios medios de construir una sociedad democrática.

Es precisamente este doble rasero el que explica por qué la mayoría de los países no aceptan las resoluciones dirigidas específicamente a determinados países. Cuando un país ha mostrado progresos en cuanto a su desarrollo y está dando pruebas de que practica la apertura y el diálogo constructivo en la materia, hay que apoyar al país, en lugar de condenarlo. Creemos en el diálogo y la cooperación y seguimos abiertos y consagrados al debate y la labor constructivos sobre estas cuestiones.

Instamos a los patrocinadores de esas resoluciones a que, para alcanzar las metas en materia de derechos humanos, consideren recurrir a otras vías distintas al uso tendencioso y selectivo de dichas resoluciones y otros medios que utilizan actualmente, en general, con el único propósito de lograr sus propios objetivos. La búsqueda de medios mutuamente aceptables para desarrollar el diálogo sobre este tema es de la mayor prioridad para nosotros, y los patrocinadores deben darle una prioridad de jerarquía similar.

La importancia que conferimos a este tema se puso de relieve con la participación personal del Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Turkmenistán en el debate de este tema en la Tercera Comisión. Turkmenistán reafirma una vez más que el fomento de los derechos de nuestros ciudadanos tiene la más alta prioridad para nuestro Gobierno, y pide el apoyo de la Asamblea General para sus esfuerzos en ese sentido.

Creemos firmemente que este proyecto de resolución, de ser adoptado, sólo serviría para obstaculizar nuestros esfuerzos y sería sumamente contraproducente. Por consiguiente, Turkmenistán ha decidido presentar una moción para que no se tome ninguna decisión sobre el proyecto. Agradecemos el apoyo que hemos recibido en la Tercera Comisión y respetuosamente solicitamos a los Estados Miembros que apoyen nuestra propuesta votando a favor de la moción.

El Presidente (*habla en francés*): La representante de Turkmenistán ha presentado una moción en virtud del artículo 74 del reglamento para que no se tome ninguna decisión sobre el proyecto de resolución III. Permítaseme recordar a los miembros el siguiente pasaje del artículo 74:

“Durante la discusión de cualquier asunto, todo representante podrá proponer el aplazamiento del debate sobre el tema que se esté discutiendo. Además del autor de la moción, podrán hablar dos oradores a favor de ella y dos en contra, después de lo cual la moción será sometida inmediatamente a votación.”

Tienen la palabra los representantes de China y el Pakistán para hablar a favor de la moción.

Sr. Xie Bohua (China) (*habla en chino*): La delegación de China apoya la propuesta de no tomar ninguna decisión respecto del proyecto de resolución III, titulada “Situación de los derechos humanos en Turkmenistán” planteada por la delegación de ese país.

Sr. Hayee (Pakistán) (*habla en inglés*): El Pakistán hace uso de la palabra para hacer la siguiente declaración en apoyo a la moción presentada por Turkmenistán para que no se tome ninguna decisión sobre el proyecto de resolución III, que figura en el documento A/59/503/Add.3, titulado “Situación de los derechos humanos en Turkmenistán”.

La delegación del Pakistán se ha opuesto sistemáticamente a la práctica de presentar proyectos

de resolución que critican selectivamente a algunos países en desarrollo. Mi delegación considera que tales propuestas convierten la labor de las Naciones Unidas en un ejercicio que responde a motivaciones políticas y no ayuda en nada a la causa de los derechos humanos.

Al adoptar medidas a nivel internacional hay que sopesar las consecuencias y los resultados probables que puedan provocar. Estamos convencidos de que la aprobación de proyectos de resolución en los que se señala y se avergüenza a determinados países no beneficiará a los objetivos de las Naciones Unidas. Por el contrario, aumenta el riesgo de generar enfrentamientos y politización en el plano internacional en materia de derechos humanos al crear una brecha entre los países desarrollados y los países en desarrollo, algo muy diferente a lo que persiguen las Naciones Unidas.

En vista de ello, el Pakistán apoyará la moción de no adoptar ninguna decisión sobre el proyecto de resolución titulado “Situación de los derechos humanos en Turkmenistán”.

El Presidente (*habla en francés*): Tienen la palabra los representantes de los Estados Unidos de América y de los Países Bajos para hablar en contra de la moción.

Sra. Tamlyn (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Mi delegación se opondrá a esta moción de procedimiento relacionada con el proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en Turkmenistán.

Una de las principales metas de los Estados Unidos es el fomento de los derechos humanos. El proyecto de resolución ante nosotros fue aprobado por la Tercera Comisión, que lo ha recomendado a la Asamblea General. En el proyecto de resolución que examinó la Comisión figuran varios cambios introducidos luego del debate con el Gobierno de Turkmenistán y se reconocen algunos progresos recientes en ese país, a la vez que se expresa la preocupación que sigue existiendo por las persistentes medidas que adopta el Gobierno para restringir los derechos humanos.

La moción que se presenta hoy ante la Asamblea General es un intento no sólo de neutralizar el examen por parte de la Asamblea de la situación de los derechos humanos en Turkmenistán, sino también de hacer lo mismo con el examen del proyecto de resolución que recomienda a la Asamblea General la Comisión de la Asamblea a la que le compete la responsabilidad pri-

mordial en estos temas. Por consiguiente, la moción, también menoscaba la labor de la Tercera Comisión.

Es perfectamente procedente —en realidad, es nuestra responsabilidad como Asamblea General— examinar este proyecto de resolución sin tener que recurrir a una moción de procedimiento. Creemos que soslayar la discusión de un proyecto de resolución sobre los derechos humanos mediante la presentación de esta moción no tiene cabida en el sistema de las Naciones Unidas. Los Estados Unidos exhortan con firmeza a los miembros de este órgano a que, independientemente de sus intenciones de voto sobre el proyecto de resolución III que figura en el documento A/59/503/Add.3, voten en contra de la moción de no adoptar ninguna decisión respecto al proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en Turkmenistán.

Sr. Hamburger (Países Bajos) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra en nombre de la Unión Europea para hablar en contra de la moción de no adoptar ninguna decisión propuesta por Turkmenistán.

El 18 de noviembre, la Tercera Comisión de la Asamblea General aprobó el proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en Turkmenistán, que figura en el documento A/C.3/59/L.53. En el proyecto de resolución se plasma el hecho de que el panorama general de los derechos humanos en Turkmenistán, pese a algunas mejoras que se reconocen en dicho proyecto, sigue siendo motivo de seria preocupación y requiere la mayor atención de nuestra Organización. El diálogo con todas las partes interesadas, así como la cooperación constructiva y positiva con el Gobierno de Turkmenistán fueron nuestro empeño constante en la redacción del proyecto de resolución que, tras haber sido aprobado por la Tercera Comisión, se somete hoy a examen de la Asamblea General.

Durante la serie de debates con el Gobierno de Turkmenistán, la Unión Europea escuchó atentamente sus opiniones y, en varias ocasiones, revisó el texto para garantizar que se recojan en él todas las medidas positivas adoptadas para tratar de mejorar la situación en el país. Por ello confiamos plenamente en que el proyecto de resolución es tan equilibrado como podría ser.

Por consiguiente, la Unión Europea lamenta profundamente que ahora se nos plantee en el plenario esta moción de aplazar el debate sobre el proyecto de resolución III después de que la Tercera Comisión ya adoptó una decisión sobre él. Como miembros de la Asamblea

General, debemos ser conscientes de las graves consecuencias que tendría el éxito de esta moción.

Ante todo, cualquier moción de este tipo va en contra del espíritu de diálogo con el que todos estamos comprometidos y menoscaba los principios de transparencia y libertad de expresión, esenciales para la labor de la Asamblea General. En segundo lugar, compete a la Asamblea General, como único órgano de las Naciones Unidas de composición universal que se ocupa del tema de los derechos humanos, garantizar que todas las propuestas que se le presenten sean examinadas en virtud de sus méritos. Esta moción de aplazar el debate pretende evitar que la Asamblea General siga la recomendación de la Tercera Comisión. Por consiguiente, impide a la Asamblea General cumplir uno de sus mandatos fundamentales.

Sin embargo, éstas no son las únicas razones por las que la Unión Europea se opone de manera tan enérgica a esta iniciativa. Todos debemos percatarnos de que si una moción como esa llegara a tener éxito, socavaría seriamente la labor de la Tercera Comisión. El proyecto de resolución sobre Turkmenistán fue aprobado por la Tercera Comisión hace casi un mes. Esta moción en el plenario, después de que una Comisión Principal ya ha adoptado una decisión respecto del proyecto de resolución en cuestión es un tipo de maniobra de procedimiento totalmente nuevo que socava sensiblemente la labor de la Tercera Comisión.

Por último, quisiera añadir que las consecuencias más generales de esta iniciativa son, de presentarse, de lo más grave. De decidir la Asamblea aceptar la moción de no adoptar ninguna decisión, ello equivaldría a que la Asamblea conscientemente decide pasar por alto una recomendación que le ha hecho explícitamente una de las Comisiones Principales. En este caso, la Comisión en cuestión es aquélla a la que se ha encomendado la competencia profesional en el ámbito de los derechos humanos. Tal cambio de sentido de los acontecimientos no tiene precedentes y tendría graves consecuencias no sólo para la labor futura de la Asamblea General en el ámbito de los derechos humanos sino también para la propia credibilidad de la Asamblea en esta esfera esencial.

Por todas estas razones, la Unión Europea insta enérgicamente a las delegaciones a votar en contra de esta moción de no tomar ninguna decisión, independientemente de las intenciones de voto que se tengan

con respecto al proyecto de resolución de III que figura en el documento A/59/503/Add.3.

El Presidente (*habla en francés*): Someteré ahora a votación la moción presentada por el representante de Turkmenistán para que no se adopte una decisión sobre el proyecto de resolución III.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Brunei Darussalam, Camerún, Chad, China, Comoras, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Egipto, Guinea Ecuatorial, Gambia, Guinea, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jordania, Kazajstán, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Maldivas, Mauricio, Myanmar, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Qatar, Federación de Rusia, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Togo, Turkmenistán, Tuvalu, Emiratos Árabes Unidos, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malta, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Antigua y Barbuda, Bahamas, Belice, Benin, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Cabo Verde, Colombia, Dominica, Eritrea, Etiopía, Fiji, Georgia, Ghana, Jamaica, Kenya, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malí, Mongolia, Namibia, Filipinas, República de Moldova, Rwanda, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona, Swazilandia, Uganda, República Unida de Tanzania, Uruguay.

Por 76 votos contra 60 y 33 abstenciones, no queda aprobada la moción de no tomar ninguna decisión.

El Presidente (*habla en francés*): Puesto que no se aceptó la moción de no tomar ninguna decisión, la Asamblea procederá a continuación a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución III.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malta, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Samoa, San Marino, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Votos en contra:

Argelia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Brunei Darussalam, Chad, China, Comoras, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Egipto, Gambia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jordania, Kazajstán, Kuwait, Kirguistán, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Maldivas, Mauritania, Marruecos, Myanmar, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Qatar, Arabia Saudita, Somalia, Sudán, República Árabe

Siria, Tayikistán, Túnez, Turkmenistán, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

Abstenciones:

Angola, Antigua y Barbuda, Armenia, Bahamas, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Colombia, Côte d'Ivoire, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, Ecuador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Ghana, Granada, Guinea, Guyana, Jamaica, Kenya, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malí, Mauricio, Mozambique, Namibia, Papua Nueva Guinea, Filipinas, República de Moldova, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Tuvalu, Uganda, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Zambia.

Por 69 votos contra 47 y 63 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 59/206).

El Presidente (*habla en francés*): El proyecto de resolución IV se titula "Situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo". Se ha solicitado votación separada sobre el tercer párrafo del preámbulo, el cuarto párrafo del preámbulo y el quinto párrafo de la parte dispositiva del proyecto de resolución IV. Puesto que no hay ninguna objeción a esas solicitudes, procederemos en consecuencia.

Someteré ahora a votación el tercer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución IV, sobre el cual se ha solicitado votación separada.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Estonia,

Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malí, Malta, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Myanmar, Namibia, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Sudán, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay.

Votos en contra:

Rwanda, Uganda.

Abstenciones:

Argelia, Antigua y Barbuda, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Brasil, Brunei Darussalam, Camboya, China, Colombia, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Dominica, Ecuador, Egipto, Eritrea, Etiopía, Ghana, Granada, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Malawi, Malasia, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Nepal, Omán, Pakistán, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turkmenistán, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Por 96 votos contra 2 y 66 abstenciones, se mantiene el tercer párrafo del preámbulo.

El Presidente (*habla en francés*): Someteré ahora a votación el cuarto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución IV, sobre el cual se ha pedido votación por separado.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malí, Malta, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Myanmar, Namibia, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Sudán, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay.

Votos en contra:

Rwanda, Uganda.

Abstenciones:

Argelia, Antigua y Barbuda, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Bhután, Brasil, Brunei Darussalam, Camboya, China, Colombia, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Dominica, Ecuador, Egipto, Eritrea, Etiopía, Ghana, Granada, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Malawi, Malasia, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Nepal, Omán, Pakistán, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turkmenistán, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Por 98 votos contra 2 y 65 abstenciones, se mantiene el cuarto párrafo del preámbulo.

El Presidente (*habla en francés*): Someteré ahora a votación el párrafo 5 del proyecto de resolución IV, sobre el cual se ha solicitado votación por separado.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malí, Malta, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Myanmar, Namibia, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Sudán, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay.

Votos en contra:

Rwanda, Uganda

Abstenciones:

Argelia, Antigua y Barbuda, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Camerún, China, Colombia, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Dominica, Ecuador, Egipto, Eritrea, Etiopía, Ghana, Granada, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Malawi, Malasia,

Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Nepal, Omán, Pakistán, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turkmenistán, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Por 96 votos contra 2 y 68 abstenciones, se mantiene el párrafo 5 de la parte dispositiva.

El Presidente (*habla en francés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución IV en su conjunto.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chile, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay.

Votos en contra:

Rwanda, Uganda.

Abstenciones:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea,

República Democrática del Congo, Djibouti, Dominicana, Ecuador, Egipto, Eritrea, Etiopía, Gabón, Ghana, Granada, Guinea, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Por 76 votos contra 2 y 100 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 59/207).

El Presidente (habla en francés): La Asamblea General concluye así la presente etapa de su examen del subtema c) del tema 105 del programa.

d) Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias

Informe de la Tercera Comisión
(A/59/503/Add.4)

El Presidente (habla en francés): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea tomar nota del informe de la Tercera Comisión?

Así queda acordado.

El Presidente (habla en francés): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido su examen del subtema d) del tema 105 del programa?

Así queda acordado.

e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Informe de la Tercera Comisión
(A/59/503/Add.5)

El Presidente (habla en francés): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea tomar nota del informe de la Tercera Comisión?

Así queda acordado.

El Presidente (habla en francés): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido su examen del subtema e) del tema 105 del programa?

Así queda acordado.

Tema 3 del programa (continuación)

Credenciales de los representantes en el quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General

b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes (A/59/602)

El Presidente (habla en francés): La Asamblea General tiene ante sí un informe de la Comisión de Verificación de Poderes, que contiene un proyecto de resolución que recomienda la Comisión en el párrafo 11 de su informe.

El proyecto de resolución dice lo siguiente:

“La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Verificación de Poderes y la recomendación que figura en él,

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.”

La Asamblea General procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Comisión de Verificación de Poderes en el párrafo 11 de su informe. La Comisión de Verificación de Poderes aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 59/208).

El Presidente (habla en francés): Tiene la palabra el representante de la República Islámica del Irán, quien desea intervenir en explicación de posición sobre la resolución que acabamos de aprobar. Recuerdo a las delegaciones que las explicaciones de voto o de

posición se limitarán a 10 minutos y que las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

Sr. Sadeghi (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Mi delegación se suma al consenso sobre la resolución que acabamos de aprobar. Sin embargo, quiero expresar las reservas de mi delegación sobre las partes del informe que figura en el documento A/59/602 que puedan interpretarse como un reconocimiento de Israel.

El Presidente (*habla en francés*): Hemos escuchado al único orador en explicación de posición.

La Asamblea General concluye así la presente etapa del examen del subtema b) del tema 3 del programa.

Tema 12 del programa (*continuación*)

Informe del Consejo Económico y Social

Informe del Consejo Económico y Social (A/59/3/Add.2)

Proyectos de resolución (A/59/L.47 y A/59/L.48)

El Presidente (*habla en francés*): Los Miembros recordarán que, en su 41ª sesión plenaria, celebrada el 26 de octubre de 2004, la Asamblea debatió este tema, conjuntamente con el tema 41 del programa.

Tiene la palabra el representante de Bélgica para que presente los proyectos de resolución A/59/L.47 y A/59/L.48.

Sr. Van der Pluijm (Bélgica) (*habla en francés*): Tengo el gran placer de presentar hoy los proyectos de resolución A/59/L.47 y A/59/L.48, que fueron objeto de un prolongado proceso de consultas iniciado en mayo, primero en el Consejo Económico y Social y luego en la Asamblea General.

Como lo indica su título, en el proyecto de resolución A/59/L.47 se definen los parámetros de una nueva estrategia de transición gradual de los países que quedan excluidos de la lista de países menos adelantados. En dicho proyecto de resolución se describe ese proceso desde el momento en que el Comité de Políticas de Desarrollo recomienda por primera vez que un país sea excluido de la lista, hasta que dicho país queda excluido definitivamente de ella. En él también se invita a los países interesados y a sus asociados para el desarrollo a tomar una serie de medidas mientras el país se prepara para ser excluido de la lista.

En el proyecto de resolución A/59/L.48 se toma nota de la recomendación formulada por el Comité de Políticas de Desarrollo de que se excluya a Cabo Verde y Maldivas del grupo de países menos adelantados.

Quiero aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a todas las delegaciones que contribuyeron a estos proyectos de resolución, en particular a los que contribuyeron al proyecto de resolución A/59/L.47 y lo patrocinaron.

Asimismo, mi delegación desea aprovechar esta oportunidad para felicitar a Maldivas y a Cabo Verde por los progresos hechos. Queremos subrayar que cumpliremos los compromisos asumidos en virtud de la resolución A/59/L.48 de ayudar a esos países a evitar cualquier erosión de ese progreso.

Para concluir, permítaseme hacer cuatro pequeñas correcciones técnicas a la versión en inglés del proyecto de resolución A/59/L.47.

(*habla en inglés*)

En el inciso b) del párrafo 3, después de las palabras “de vulnerabilidad del país”, debería insertarse la frase “según se describe en el inciso a) del párrafo 3”.

En el párrafo 4 debería insertarse una coma después de la frase “la lista de países menos adelantados”.

Las modificaciones que se proponen a los párrafos 5 y 6 no se aplican a la versión en español.

Con esas correcciones, quiero recomendar que la Asamblea General apruebe por consenso los dos proyectos de resolución.

El Presidente (*habla en francés*): La Asamblea General tomará ahora una decisión sobre los proyectos de resolución A/59/L.47, en su forma corregida oralmente, y A/59/L.48.

La Asamblea tomará primero una decisión sobre el proyecto de resolución A/59/L.47, titulado “Estrategia de transición gradual de los países que quedan excluidos de la lista de países menos adelantados”, en su forma corregida oralmente.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/59/L.47, en su forma corregida oralmente?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/59/L.47, en su forma corregida oralmente (resolución 59/209).

El Presidente (*habla en francés*): La Asamblea tomará ahora una decisión con respecto al proyecto de resolución A/59/L.48, titulado “Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su sexto período de sesiones”.

¿Puedo entender que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/59/L.48?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/59/L.48 (resolución 59/210).

Sr. Latheef (Maldivas) (*habla en inglés*): La resolución que acaba de aprobar la Asamblea, por la que se decide eliminar a mi país de la lista de países menos adelantados, tiene importantes consecuencias. No obstante, esa resolución constituye un hito en el desarrollo del país. Creemos firmemente que nuestros logros son en verdad testimonio de la estabilidad política, la buena gestión pública, la prudencia en materia de políticas y la ardua labor del Gobierno, el sector privado y el pueblo de Maldivas. Habida cuenta de nuestra escasez o carencia de recursos naturales y de la suma fragilidad de nuestra base económica, el pueblo de Maldivas ha trabajado con denuedo en los dos últimos decenios para alcanzar este nivel de desarrollo.

Al quedar excluidos de la categoría de países menos adelantados, estamos decididos a redoblar nuestros esfuerzos para alcanzar nuestro objetivo de convertirnos en un país en desarrollo de ingresos medios antes de 2020, como se estableció en nuestro documento Visión 2020. No obstante, recalco que ello no será posible sin la cooperación y el apoyo de nuestros asociados para el desarrollo y nuestros amigos. La exclusión de la lista no elimina las vulnerabilidades inherentes a nuestro país. Sus problemas estructurales, que se derivan de sus características geofísicas, seguirán planteando enormes retos, que no podemos encarar solos. Por ello, la asistencia y la cooperación sostenidas de la comunidad internacional siempre serán vitales para nosotros en nuestro proceso de desarrollo, incluso después de quedar excluidos de la lista.

En esta coyuntura, permítaseme señalar a la atención de los miembros de la Asamblea un libro titulado *Maldives, a Nation in Peril*. Hemos colocado copias de él en las mesas que se encuentran a la entrada del Salón de la Asamblea General. En ese libro se compila una serie de declaraciones hechas por el Presidente de la República de las Maldivas, el Excmo. Sr. Maumon Abdul Gayoom, sobre las deficiencias estructurales, las vulnerabilidades ambientales y los retos que encara nuestro país. Espero que los miembros lo consideren

un libro útil para comprender la gravedad de nuestras preocupaciones.

De conformidad con lo dispuesto en las dos resoluciones que acabamos de aprobar, el período de transición gradual de tres años para las Maldivas comenzará a partir de hoy. En ese trienio, esperamos trabajar activamente con nuestros asociados para el desarrollo para determinar el nivel de apoyo y de concesiones que necesitaremos aún después de transcurrido ese período, y para elaborar un plan adecuado a fin de eliminar gradualmente los beneficios y las concesiones sin que se interrumpan nuestros planes y programas de desarrollo. Consideramos que la transición sin trabas será fundamental para el éxito de nuestra eliminación de la lista. Nos apoyaremos en la estrategia de transición paulatina para generar el tipo de impulso que se espera que dé inicio al proceso dinámico de desarrollo que el Comité de Políticas de Desarrollo prevé que seguirá a la exclusión de la lista.

Mi país se compromete a trabajar en estrecha unión con sus asociados para el desarrollo en la aplicación de esa estrategia. Incluso en estos momentos, con la asistencia de nuestros asociados para el desarrollo, estamos haciendo nuestro mayor esfuerzo para fomentar las capacidades humanas e institucionales necesarias para integrarnos a la economía mundial y encarar nuestros retos para el desarrollo. También se están elaborando planes para diversificar nuestra economía y reestructurar la industria pesquera, a fin de fomentar una mayor inversión privada, y transformar esa industria en un motor del desarrollo. Está en marcha un importante proyecto de consolidación demográfica para integrar a la población por medio del reasentamiento y se está aplicando un ambicioso programa de reforma del sistema político, dirigido a fomentar la participación de la sociedad civil y del sector privado en el desarrollo nacional.

Todas estas son medidas que requieren una mayor comprensión, asistencia y cooperación de nuestros asociados para el desarrollo, a fin de lograr una transición sin trabas y eficaz. Seguimos confiando en que nuestros asociados para el desarrollo, así como el sistema de las Naciones Unidas, nos ayuden, como antes, a asegurar el desarrollo sostenible de Maldivas.

Antes de concluir, permítaseme expresar nuestro sincero agradecimiento al Presidente, a los demás miembros de la Mesa y a los miembros del Consejo Económico y Social por la comprensión de

que hicieron gala durante las deliberaciones sobre la estrategia de transición gradual y la cooperación que han prestado a mi país en la elaboración de dicha estrategia. Damos las gracias también al coordinador, Sr. Edouard Aho-Glele, a todos los miembros del grupo de países menos adelantados y a todos los miembros del Grupo de los 77 por su apoyo irrestricto a Maldivas en las deliberaciones sobre este tema de suma importancia para mi país. Por último, permítaseme expresar nuestro sincero agradecimiento al Sr. Bruno van der Pluijm de Bélgica, por la forma ejemplar en que facilitó las negociaciones sobre este tema tan delicado.

Sra. Lima de Veiga (Cabo Verde) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En momentos en que el quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General llega a su fin, quiero, para comenzar, felicitarlo por la habilidad con que ha venido conduciendo la labor de este importante órgano de nuestra Organización. También quiero reafirmar el apoyo de la delegación de Cabo Verde a la aplicación de la hoja de ruta para las reuniones de alto nivel de 2005.

La Asamblea acaba de aprobar dos importantes resoluciones: la resolución 59/209, sobre la estrategia de transición gradual de los países que quedan excluidos de la lista de países menos adelantados, y la resolución 59/210, sobre la exclusión de Cabo Verde y Maldivas. Éste es un punto de viraje en el complejo proceso de negociación que se inició con la presentación por el Consejo Económico y Social de los primeros informes del Comité de Políticas de Desarrollo.

De posiciones discrepantes sobre el concepto mismo de exclusión de la lista y los criterios al respecto, las posiciones han evolucionado hasta llegar a un amplio consenso sobre una serie de aspectos, gracias al espíritu de entendimiento y avenencia que han demostrado las partes por conducto de sus respectivos facilitadores. Convencidos de que la exclusión de la lista es un gran desafío tanto para los países que quedan excluidos como para la comunidad internacional, varios participantes, incluida mi delegación, recalcaron que el asegurar la credibilidad de la denominación de países menos adelantados no debería ser un factor determinante en el examen de este tema. Asimismo, insistieron en la necesidad de examinar los criterios para la exclusión de la lista en el contexto de las enormes vulnerabilidades y deficiencias estructurales que encaran esos países, y no sobre la base de cifras y datos fríos, que a menudo distan de reflejar las realidades sobre el terreno.

En ese contexto también se ha hecho referencia a la paradoja insular. En efecto, aunque, por lo general, los pequeños Estados insulares en desarrollo parecen figurar entre los países en desarrollo relativamente más prósperos, también figuran entre los más vulnerables desde el punto de vista económico y los más dependientes del exterior. Por ello, están menos preparados para encarar el choque de la exclusión inmediata de la lista, debido a su gran dependencia del comercio exterior, su limitada diversificación y su falta de economía de escala.

A partir de nuestra propia experiencia como pequeños Estados insulares en desarrollo que encaran vulnerabilidades económicas, ambientales y sociales, conocemos la magnitud de esa paradoja. En efecto, aunque, en sus casi tres decenios de independencia, Cabo Verde ha logrado importantes progresos con la asistencia de sus asociados para el desarrollo, sigue siendo un país muy vulnerable desde el punto de vista económico y su tasa de pobreza es relativamente alta. Su enorme dependencia de la asistencia para el desarrollo y de las remesas de los emigrantes, así como su fragilidad ambiental, agravada por la sequía persistente, plantean limitaciones serias a cualquier estrategia de desarrollo sostenible.

Uno de los acuerdos más importantes alcanzados en los debates fue que, antes de que un país fuera excluido de la lista deberían crearse las condiciones que garantizaran que, a la larga, esa exclusión fuera un verdadero paso de avance, no un retroceso en el proceso de desarrollo. El informe del Secretario General sobre la formulación de una estrategia de transición gradual de los países que quedan excluidos de la lista de países menos adelantados (E/2004/94) ha sido fundamental como orientación para avanzar en este tema. La exclusión de la lista realmente puede allanar el camino para el desarrollo ulterior, si el país que queda excluido recibe un apoyo efectivo en sus esfuerzos para adaptar las políticas al nuevo contexto y examinar las estrategias para el desarrollo sostenible. De lo contrario, podría interrumpir los progresos conseguidos.

El Gobierno de Cabo Verde está convencido de que las directrices para el período de transición gradual, que figuran en la resolución que acabamos de aprobar, son una base justa para reactivar el proceso de desarrollo en los países que quedan excluidos de la lista.

De conformidad con esta posición, y tras haber asumido el desafío de la exclusión de la lista, el Gobierno de Cabo Verde ha promovido un conjunto de medidas dirigidas a reactivar las reformas estructurales institucionales, económicas y sociales para reajustarse a la nueva realidad, y espera trabajar en estrecha unión con sus asociados para el desarrollo y el sistema de las Naciones Unidas en los preparativos de su estrategia de transición. Para que esa política tenga éxito, es fundamental que la resolución sobre la transición gradual se cumpla plenamente y que todos los interesados compartan realmente las responsabilidades que se establecen en ella. En este contexto, quiero hacer un firme llamamiento a nuestros asociados para el desarrollo en pro de la aplicación efectiva de todas las disposiciones de esta resolución y del cumplimiento de los compromisos contraídos.

Al hacerlo, quiero recalcar la necesidad de una mayor participación de la comunidad internacional en la creación de un ambiente propicio para la aplicación efectiva del Programa de Acción de Bruselas en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 y del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo. En este contexto, y para concluir, espero que el resultado de la Reunión Internacional para examinar la aplicación del Programa de Acción, que se celebrará en Mauricio, en enero de 2005, contribuya de forma decisiva a alcanzar mayores logros en la aplicación del Programa.

El Presidente (*habla en francés*): La Asamblea General concluye así la presente etapa de su examen del tema 12 del programa.

Tema 39 del programa (*continuación*)

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial

Proyecto de resolución (A/59/L.51)

Enmiendas (A/59/L.52)

a) Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial

Proyecto de resolución (A/59/L.26/Rev.1)

El Presidente (*habla en francés*): Los miembros recordarán que en sus sesiones 51ª y 52ª, celebradas el 11 de noviembre, la Asamblea debatió el tema 39 y sus subtemas a) y c).

Sr. Al-Mahmoud (Qatar) (*habla en árabe*): En nombre del Grupo de los 77 y China, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/59/L.26/Rev. 1, titulado “Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural: desde el socorro hasta el desarrollo”.

Los desastres naturales acarrear numerosos problemas y tienen repercusiones particularmente devastadoras, cuyas consecuencias para las poblaciones afectadas se prolongan por mucho tiempo, sobre todo en los países en desarrollo. Los desastres naturales también afectan el desarrollo social y económico de los países en los que ocurren. Aunque quizás no sea posible eliminar completamente el sufrimiento causado por los desastres naturales, los esfuerzos en materia de socorro y asistencia al desarrollo podrían ayudar en la recuperación y rehabilitación a largo plazo de los afectados por esos desastres.

El Grupo de los 77 y China han tratado una vez más de destacar la importancia del fortalecimiento de la cooperación internacional —en especial mediante el uso eficaz de los mecanismos multilaterales— en el suministro de asistencia humanitaria durante todas las fases del desastre, desde el socorro y la mitigación de los efectos del desastre hasta el desarrollo, incluido el suministro de recursos adecuados.

Al igual que otros textos parecidos en el pasado, el proyecto de resolución A/59/L.26/Rev.1 reafirma los principios de la resolución 46/182 de 19 de diciembre de 1991, cuyo anexo contiene los principios rectores para el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas. El proyecto de resolución destaca la importancia de la cooperación internacional para apoyar los esfuerzos de los Estados afectados al abordar los desastres naturales en todas sus fases. El proyecto de resolución es consciente de los efectos que puede tener la insuficiencia de recursos en la preparación para los desastres naturales, así como en la respuesta cuando ellos se producen.

El proyecto de resolución también destaca que se deberían potenciar los esfuerzos de cooperación internacional para asistir a los países en desarrollo en sus empeños por promover la capacidad nacional y local, y

destaca la necesidad de fomentar el acceso a la tecnología y conocimientos relacionados con los sistemas de alerta temprana y con los programas de mitigación y promover su transferencia a los países en desarrollo afectados por desastres naturales. El proyecto de resolución alienta a que se utilicen más las tecnologías de teleobservación terrestres y espaciales y el intercambio de datos geográficos, incluidas las imágenes obtenidas por teleobservación.

Tal como sucedió el año pasado, más de 150 países, entre ellos los miembros del Grupo de los 77 y China, han patrocinado este importante proyecto de resolución. Nos complace anunciar que, además de los países enunciados en el documento, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores:

(habla en inglés)

Andorra, Austria, Chipre, la República Checa, Estonia, Hungría, Irlanda, Luxemburgo, Polonia, Portugal, la República de Moldova, Rumania, Serbia y Montenegro, Eslovenia, Suecia, los Estados Unidos de América y el Reino Unido.

A fin de incorporar la redacción acordada durante las negociaciones, se deben hacer las siguientes correcciones al documento A/59/L.26/Rev.1. En el párrafo 16 del preámbulo, las palabras “logro de” se deben insertar antes de las palabras “objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente”. En el párrafo 17 del preámbulo se debe insertar una coma después de la palabra “Secretaría”. Por último, en el párrafo 2 de la parte dispositiva, se debe insertar la palabra “gran” antes de la palabra “número”.

El Presidente *(habla en francés)*: Tiene la palabra el representante de los Países Bajos para presentar, en nombre de la Unión Europea, el proyecto de resolución A/59/L.51.

Sr. Nieuwenhuis (Países Bajos) *(habla en inglés)*: Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea.

Debo anunciar que, desde la publicación del proyecto de resolución A/59/L.51, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores: Andorra, el Brasil, Estonia, Malawi, Nueva Zelanda, Serbia y Montenegro y Ucrania.

La prestación de asistencia humanitaria es una función clave del sistema de las Naciones Unidas. El personal humanitario proporciona asistencia a los más

vulnerables y necesitados en los desastres naturales y las emergencias complejas en todo el mundo. Sus miembros aplican las políticas humanitarias de las Naciones Unidas y operan en medio de grandes dificultades, a menudo poniendo sus vidas en riesgo.

Las condiciones en las que trabajan se han vuelto más peligrosas en los últimos años. El personal humanitario, tanto local como internacional, se ve cada vez más afectado por la violencia, incluida la violencia sexual, los secuestros, el robo y las intimidaciones. La seguridad y protección del personal humanitario para todos nosotros debe ser de importancia primordial: los Estados Miembros, en particular los países anfitriones; la Secretaría de las Naciones Unidas así como sus organismos, fondos y programas; y otros agentes humanitarios.

El proyecto de resolución sobre la seguridad del personal de asistencia humanitaria y la protección del personal de las Naciones Unidas, que figura en el documento A/59/L.51, aborda una serie de cuestiones relacionadas con la seguridad de quienes prestan asistencia humanitaria. Insta a un pleno respeto del derecho internacional, en particular los Convenios de Ginebra, y reconoce la importancia de los distintos convenios pertinentes, tales como la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, de 1994.

El proyecto de resolución reconoce el papel del Gobierno anfitrión en lo relativo a proteger a los trabajadores humanitarios y facilitar su labor, por ejemplo garantizando su acceso y permitiendo el uso de equipos de telecomunicaciones. Reconoce la necesidad de fortalecer y unificar el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas, tanto en la Sede como en el terreno, y pide a todo el sistema de las Naciones Unidas, así como a los Estados Miembros, que tomen todas las medidas necesarias a tal fin.

Sin perjuicio del debate que se está llevando a cabo en la Quinta Comisión, consideramos que es de la mayor importancia que se llegue a un acuerdo amplio sobre un sistema fortalecido y unificado de gestión de la seguridad para las Naciones Unidas.

Las consultas officiosas sobre el proyecto de resolución fueron constructivas y se llevaron a cabo de forma positiva, con una amplia participación. El proyecto de resolución recogió el consenso, excepto por dos párrafos que se refieren a la Corte Penal Internacional, sobre los cuales se introdujeron enmiendas

(A/59/L.52). Estamos firmemente convencidos de que las referencias a la Corte Penal Internacional son pertinentes a este proyecto de resolución. La Corte puede desempeñar un papel importante en cuanto a llevar ante la justicia a los responsables de los ataques contra el personal humanitario y poner fin a la impunidad respecto de dichos actos.

Manifetamos nuestra gratitud a todo el personal humanitario que cumple tareas en todo el mundo y esperamos que este proyecto de resolución contribuya al éxito de la labor que desempeñan para proporcionar asistencia a los más vulnerables y necesitados.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra la representante de los Estados Unidos de América para presentar las enmiendas contenidas en el documento A/59/L.52.

Sra. Tamlyn (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): He pedido la palabra para presentar las enmiendas propuestas por los Estados Unidos de América, tal como figuran en el documento A/59/L.52.

Los Estados Unidos de América han propuesto que se reemplacen dos párrafos en el proyecto de resolución A/59/L.51 con una redacción que permita mejorar el texto y hacerlo más ampliamente aceptable. Creemos que es importante que este proyecto de resolución reciba un fuerte apoyo de todos los Estados Miembros.

El Presidente (*habla en francés*): Procederemos ahora a examinar los proyectos de resoluciones A/59/L.26/Rev.1, en su versión corregida oralmente, y A/59/L.51 y sus enmiendas, contenidas en el documento A/59/L.52.

La Asamblea General adoptará primero una decisión sobre las propuestas que se han hecho con arreglo al tema 39 del programa. Luego, la Asamblea adoptará una decisión sobre la propuesta que se ha hecho con arreglo al subtema a) del tema 39 del programa.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/59/L.51 y sobre las enmiendas a dicho proyecto contenidas en el documento A/59/L.52.

De conformidad con el artículo 90 del reglamento, la Asamblea adoptará primero una decisión sobre las enmiendas. Por lo tanto, la Asamblea adoptará en primer lugar una decisión sobre las enmiendas que figuran en el documento A/59/L.52 que se ha distribuido.

Se ha solicitado votación registrada

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Estados Unidos de América.

Votos en contra:

Andorra, Argentina, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Belice, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Hungría, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Letonia, Líbano, Lesotho, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Namibia, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nigeria, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Eslovenia, Somalia, Sudáfrica, España, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de).

Abstenciones:

Albania, Argelia, Angola, Bangladesh, Bhután, Brunei Darussalam, China, Cuba, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Granada, India, Indonesia, Malawi, Malasia, Myanmar, Nepal, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Tailandia, Túnez, Uganda, República Unida de Tanzania, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Por 1 voto contra 89 y 27 abstenciones, no queda aprobada la enmienda al proyecto de resolución A/59/L.51, que figura en el documento A/59/L.52.

El Presidente (*habla en francés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/59/L.51, titulado "Seguridad del personal de asistencia humanitaria y protección del personal de las Naciones Unidas". Antes de que la Asamblea adopte una decisión sobre este proyecto de resolución deseo anunciar que desde la presentación del proyecto de resolución A/59/L.51, se ha sumado a los patrocinadores la delegación de Malí.

Entiendo que se ha solicitado aprobar el proyecto de resolución A/59/L.51 sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea adoptar el proyecto de resolución A/59/L.51?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/59/L.51 (resolución 59/211).

El Presidente (*habla en francés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/59/L.26/Rev.1, titulado “Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural: desde el socorro hasta el desarrollo”, en su versión corregida oralmente. Antes de que la Asamblea tome una decisión sobre el proyecto de resolución A/59/L.26/Rev.1, deseo anunciar que desde la presentación del proyecto de resolución, se ha sumado a los patrocinadores el siguiente país: Finlandia.

¿Puedo entender que la Asamblea desea adoptar el proyecto de resolución A/59/L.26/Rev.1, en su versión corregida oralmente?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/59/L.26/Rev.1 en su versión corregida oralmente (resolución 59/212).

El Presidente (*habla en francés*): Tiene la palabra la representante de los Estados Unidos de América, que desea formular una declaración en explicación de posición sobre las resoluciones que acaban de aprobarse.

Sra. Tamlyn (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos respaldan firmemente los amplios principios enunciados en la resolución 59/211, en especial la necesidad de proteger a los trabajadores humanitarios y al personal de mantenimiento de la paz de la violencia dirigida contra ellos. Puesto que el personal de asistencia humanitaria debe trabajar en situaciones cada vez más difíciles y peligrosas, esos principios siguen siendo esenciales. Fundamentados en nuestro respaldo al principio de la seguridad de todo el personal humanitario, y reflejando así el firme papel que desempeñan los Estados Unidos para que se siga proporcionando asistencia humanitaria, los Estados Unidos se han sumado al consenso sobre esta resolución.

El Presidente (*habla en francés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea concluir su examen del subtema a) del tema 39 del programa?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en francés*): La Asamblea General ha concluido así su examen del tema 39 del programa.

Tema 56 del programa (continuación)

Cooperación entre las Naciones Unidas y organizaciones regionales y de otro tipo

a) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana

Proyecto de resolución (A/59/L.54)

El Presidente (*habla en francés*): Los Miembros recordarán que la Asamblea celebró el debate sobre el tema 56 del programa y sus subtemas a) a t) en su 38ª sesión plenaria, celebrada los días 21 y 22 de octubre de 2004.

Tiene ahora la palabra el representante de Nigeria para presentar el proyecto de resolución A/59/L.54.

Sr. Wali (Nigeria) (*habla en inglés*): Tengo el honor de intervenir en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución A/59/L.54, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana”. Deseo anunciar que desde la publicación del proyecto de resolución, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores: China, Alemania, Hungría, Malasia, Eslovaquia, Eslovenia y el Reino Unido.

Se recordará que en el debate de la Asamblea General sobre este tema, celebrado en octubre pasado, los Estados Miembros pidieron una mayor cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana. Hicieron ese pedido sobre la base de la apreciación de la influencia de dicha cooperación en la paz, la seguridad y el desarrollo regionales. Lo hicieron también sobre la base del hecho de que las estrategias regionales han demostrado ser muy valiosas para los esfuerzos mundiales de las Naciones Unidas y la comunidad internacional orientados a conseguir que el mundo viva seguro y en paz consigo mismo.

Los retos que enfrentan los países africanos y la Unión Africana para alcanzar la paz, la seguridad y el desarrollo regionales siguen siendo abrumadores. Se han realizado esfuerzos considerables para enfrentar los problemas de la pobreza, la enfermedad y la resolución de los conflictos armados. El logro de esos objetivos exige, sin embargo, medidas concertadas por parte de la comunidad internacional para eliminar los principales obstáculos con que tropezamos, especialmente

con respecto a la deuda pendiente y el despliegue de los recursos. Nunca se recalcarán lo suficiente los retos que enfrentamos en el continente africano para asegurar el desarrollo sostenible. Este proyecto de resolución tiene como objetivo fortalecer los esfuerzos de la Unión Africana por medio de la cooperación con las Naciones Unidas y la comunidad internacional. Además, en él se toma nota de la ampliación del mandato de la Unión Africana y de sus nuevos órganos creados después de la aprobación de la anterior resolución sobre este mismo tema, la 57/48.

En nombre de los Estados Miembros de África, expreso nuestro agradecimiento por la amplia participación de los Miembros de las Naciones Unidas en la negociación de este proyecto de resolución. Fue una demostración más del apoyo de que goza la Unión Africana en sus esfuerzos por enfrentar los retos que agobian al continente.

Por último, en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución A/59/L.54 sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, pido a la Asamblea General que apruebe este proyecto de resolución por consenso.

El Presidente (*habla en francés*): Ahora procederemos a examinar el proyecto de resolución A/59/L.54, titulado: "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana".

Antes de que la Asamblea adopte una decisión sobre el proyecto de resolución A/59/L.54, quiero informar de que, después de su presentación, los

siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores: Bélgica, la República Democrática del Congo, Francia, Gambia, Grecia, Malí, Mauritania, Mauricio y Uganda.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/59/L.54?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/59/L.54 (resolución 59/213).

El Presidente (*habla en francés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del subtema a) del tema 56 del programa?

Así queda acordado.

Aplazamiento de la fecha de suspensión

El Presidente (*habla en francés*): Los miembros recordarán que, en su 71ª sesión plenaria, celebrada el 10 de diciembre de 2004, la Asamblea General decidió que el quincuagésimo noveno período de sesiones se suspendería el lunes, 20 de diciembre de 2004.

Sin embargo, en vista del trabajo que aún queda por hacer en esta etapa, propongo a la Asamblea que aplaze la fecha de suspensión del actual período de sesiones para el jueves, 23 de diciembre de 2004.

Al no haber objeciones, ¿puedo considerar que la Asamblea está de acuerdo con esta propuesta?

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 18.35 horas.